



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

SEDE PRINCIPAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 346

16 de junio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

El Consejo Superior de Sede, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 70 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO consagra que es función del Consejo Académico de la Sede, proponer al Consejo Superior de la Sede, por intermedio del Rector, la creación, supresión o reforma de los diferentes programas académicos conducentes a título para ser ofrecidos en la Sede.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó renovación de Registro Calificado al programa bajo la denominación de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística por medio de Resolución No. 12891 de 2012 y La Resolución 16829 del 2016 por medio del cual se otorga la renovación de acreditación de alta calidad al programa.

Que luego de un proceso de reflexión académica en la Sede Principal y con el propósito no sólo de realizar una actualización curricular como parte fundamental de las dinámicas de autoevaluación y autorregulación del programa de Licenciatura en Educación Artística, sino también en aras de dar cumplimiento a la Resolución 18583 del 15 de Septiembre del 2017 expedida por el Ministerio de Educación, por medio del cual se establecieron las características específicas de calidad para los programas académicos de pregrado de Licenciatura, con el fin de obtener, renovar o modificar el registro calificado.

Que, conforme a las mencionadas circunstancias, surge la necesidad del cambio de denominación del programa de "Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística" a "Licenciatura en Educación Artística".

Que la Reforma curricular, propone no sólo cambiar la denominación del programa, sino también, el Número de Créditos pasando de 144 a 153. Otros cambios que se hacen necesarios en el programa en mención, es la Actualización en propósitos de formación; Actualización en los perfiles profesional y de ocupación; Cambio en las áreas de formación; Cambio en la ruta sugerida, Cambio en espacios académicos de electivos a obligatorios; Inserción de espacios académicos nuevos y Eliminación de espacios académicos, tal y como se relacionan en el anexo No. 1, el cual fue aprobado tanto en el Comité Curricular del Programa de la Sede, en el Consejo de la Facultad, como en el Consejo Académico de la Sede Principal.

Que, surtido el proceso anterior, el Consejo Académico presentó al Consejo Superior de Sede, solicitud de aprobación de la mencionada Reforma Curricular.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 13 de junio de 2018 conoció, estudió y aprobó la reforma curricular del programa de Tecnología en Informática, tal y como de ello se dejó constancia en el Acta No.142



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

Que, por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Sede Principal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. -Autorizar y aprobar a la Facultad de Educación de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, la reforma curricular del programa de "Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística", en cuanto a la actualización curricular y modificaciones a las características específicas de calidad, de conformidad a la Resolución 18583 del 15 de Septiembre del 2017 expedida por el Ministerio de Educación y como parte fundamental de las dinámicas de autoevaluación y autorregulación del programa, conforme se relaciona en el anexo No. 1.

ARTICULO SEGUNDO. -Autorizar y aprobar a la Facultad de Educación de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, realizar las modificaciones necesarias en coherencia a las normas nacionales e internacionales.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar y aprobar a la Facultad de Educación de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO el cambio de la denominación del programa de "Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística" a "Licenciatura en Educación Artística".

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar y aprobar a la Facultad de Educación de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO el cambio en el Número de Créditos pasando de 144 a 153, Actualización en propósitos de formación; Actualización en los perfiles profesional y de ocupación; Cambio en las áreas de formación; Cambio en la ruta sugerida, Cambio en espacios académicos de electivos a obligatorios; Inserción de espacios académicos nuevos y Eliminación de espacios académicos, tal y como se relacionan en el anexo No. 1

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar al Rector General y Representante Legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, la expedición del Título de Licenciado en Educación Artística, a los estudiantes que hayan culminado y aprobado el programa con las modificaciones aquí aprobadas y relacionadas en el Anexo 1, y que hayan cumplido los requisitos establecidos por la Ley, los Estatutos y los reglamentos de la Institución para el grado.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) días del mes de junio de 2018

Jefferson E. Arias

Rector
Sede Principal

César Vallejo

Presidente
Consejo Superior
Sede Principal

Ma. del Socorro G.

Secretaria
Sede Principal